

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA



RESOLUCION No. 000791 DE 2008 11 DIC. 2008

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No. 0001 de 2007 aprobó la reorganización de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, quedando esta constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos.
2. Que el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210 grado 24 de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global de la Corporación y adscrito a la Dirección General, se encuentra en vacancia definitiva.
3. Que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos mínimos, la experiencia y capacidad en el desempeño para ocupar el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210 grado 24 se encuentra que la Señorita PAOLA DONADO AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.491.665 de Barranquilla, cumple con todos los requisitos exigidos para ocupar la vacancia de que trata el considerando No.2 de la presente Resolución.
4. Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar a la Señorita PAOLA DONADO AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.491.665 de Barranquilla, en el cargo de Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 24 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Global de la Corporación, adscrito a la Dirección General.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** El funcionario responsable de las funciones de Gestión Humana de la Corporación, realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal -SUIP-.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a 11 DIC. 2008

  
**BENNY DANIES ECHEVERRIA**  
Director General ( E )